

~~1898~~ Provincia de Barcelona

~~1898~~ año 1901.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Distrito municipal
DE S. Julià de Balou

Número de habitantes 680
Base de población 10.

PADRÓN que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Mayo de 1896, expresivo de los nombres de las personas que ejerzan profesión, arte, industria ó comercio, en que se determina la tarifa, clase y número en que cada una debe estar comprendida ó la excepción que le sea aplicable, consignándose á su vez aquellos que no figuran en las tarifas ni en la tabla de exenciones. ⁽¹⁾



(1) Modelo oficial de la Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

CALLE donde se ejerce la industria	Número	NOMBRES Y APELLIDOS del industrial
Casa de campo	"	Manuel Bou y Brat

INDUSTRIA, profesión, arte ú oficio que ejerce	Tarifa	Clase	Epigrafe	OBSERVACIONES
Molino de represa, los pice- dras moliendo maíz de trigo mijo y maíz de seíz	3 ^o	"	398	

En suyo término dano, por el motivo del presente padrón y certificando que en este municipio no hay más industrias con obligación voluntaria o con expiación que las que quedan relativas, en que se esperan las industrias. S. Julian de Palou a 16 Setiembre de mil novecientos veinte.

El Alcalde
Juan Martorell

El Secretario municipal
Tomás Bladell

Publicación - Yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que por disposición del P. Bladell y en cumplimiento del art. 4º del R. D., digo, Reglamento de 28 Mayo 1896, el precedente padrón industrial ha permanecido abierto al público en la Secretaría de mi cargo durante veinte y siete días, contados desde el diez y siete al aniversario anterior sin expiación por medios de socios fijados en los avisos de convocatoria de esta localidad y en el Boletín oficial correspondiente al año 22 del corriente n.º 229.

Y para que conste libro la presente con el N.º 82º del P. Bladell en S. Julian de Palou a veinte y siete de Setiembre de mil novecientos veinte. - El P. Bladell
= art. 4º del R. D. = No vale.

W. B.
El Alcalde
Juan Martorell

El Secretario municipal
Tomás Bladell

S.R. ADMINISTRADOR.
Examinada la presente Padrón
portando _____ pesetas, puede V. S.



Probarán a los efectos del artículo 112 del Reglamento vigente, bajo la responsabilidad del Alcalde y Secretario que la suscriben.

Barcelona /do Otoño de 1900

El fiscal del Delegado.

Alfredo Martínez